



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.672-7
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



CONTRATO DE SUMINISTRO	NUMERO 1790--	FECHA 13 NOV 2019
INFORMACION BASICA CONTRATISTA		
NOMBRE:	GRUPO COVINPRO SAS	
C.C. N°	900159399-1	
REPRESENTANTE LEGAL:	DIDIER GUSTAVO QUNTERO CUBILLOS	
NIT:	86074799 De Villavicencio	
DIRECCION:	CARRERA 53 D BIS - 2B-48	
MUNICIPIO:	BOGOTA D.C.	
TELEFONO:	9267545- 3133666337	CORREO ELECTRÓNICO: covinproltda@gmail.com
INFORMACION TRIBUTARIA		
PERSONA JURÍDICA	REGIMEN TRIBUTARIO COMUN	FECHA RUT 2019-05-14
OBJETO	"CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA ASOCIACIONES CON ENFOQUE GASTRONOMICO Y EMPRESARIAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS "DISEÑO DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD ECONOMICA EN EL TOLIMA Y APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL TURISMO COMO APUESTA PARA LA PAZ EN EL POSCONFLICTO EN EL TOLIMA"	
PLAZO	SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.	
VALOR	TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$399.216.221) M/CTE.	

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

1790 - DIRECCION DE CONTRATACION 13 NOV 2019

FORMA DE PAGO	El Departamento del Tolima pagará al contratista un equivalente al 90% del valor total del contrato, mediante actas parciales, según avance de actividades, previa presentación de informes de supervisión y aprobación de las actas por parte del supervisor y/o interventor. El departamento pagara al contratista un equivalente al 10 % del valor del contrato como pago final, previa presentación de informe de supervisión y firma del acta de recibo final y liquidación. - Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor del Departamento. - Los pagos están supeditados al PAC del Departamento Y EL LLENO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y COMPROBANTE DE ENTRADA AL ALMACEN DEL DEPARTAMENTO. EL PAGO SE EFECTUARA DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS HECHOS POR EL SUPERVISOR.			
NUMERO DE CUENTA	CUENTA CORRIENTE N°. 194090924			
ENTIDAD BANCARIA	BANCO DE BOGOTA			
LUGAR DE EJECUCIÓN	En la Ciudad de Ibagué y el Departamento del Tolima			
SUPERVISOR	LUIS ALBERTO CARDENAS ORTIZ- Director de Asuntos Internacionales Industria y Comercio			
IMPUTACION PRESUPUESTAL				
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
4386	13-Agosto-2019	03-3-2113-7848	\$267.000.000	\$266.216.221
CONCEPTO: DISEÑO DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD ECONOMICA EN EL TOLIMA"				
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
4385	13- Agosto-2019	03-3-2112-7848	\$133.000.000	\$133.000.000
CONCEPTO: APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL TURISMO COMO APUESTA PARA LA PAZ EN EL POSCONFLICTO EN EL TOLIMA".				

Entre los suscritos a saber: **EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. 800113672-7 representado por **DIEGO MAURICIO YEPES OSPINA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.464.963 en calidad de Secretario de Desarrollo Económico de conformidad con el Decreto N° 0620 del 22 de abril de 2019, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto de funcionamiento en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° 1585 del 08 de agosto de 2016, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **DIDIER GUSTAVO QUNTERO CUBILLOS**, identificado con la **C.C. 86074799 De Villavicencio**, quien declara hallarse sin inhabilidades e

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.672-7
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS



1790--

DIRECCION DE CONTRATACION

13 NOV 2019

incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, consignado en las siguientes cláusulas previas las siguientes **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** La Gobernación del Tolima ve con preocupación la situación actual del municipio de Ibagué, especialmente del sector productivo y laboral, ya que en el sector laboral, el municipio se encuentra en el tercer puesto a nivel nacional en el desempleo con una tasa de 18.6% siendo una de las más alta de los últimos 10 años, además de cierre de muchas industrias y empresas en la ciudad por diferentes motivos lo cual preocupa significativamente al gobierno departamental. **SEGUNDA:** Los apartados de la constitución política de Colombia en los artículos; 2, 13, 25, 53, 54, 333 donde promueven la equidad el fomento y el acompañamiento del estado a todos los integrantes de este como también la protección al trabajo. Además de las siguientes leyes en las cuales hablan de la protección del empleo y el acompañamiento y fortalecimiento de la pequeña empresa, las cuales son las siguientes: Ley 1429 del 29 de diciembre del 2010 "por la cual se expide la ley de formalización y generación de empleo", Ley 550 de 1999, por la cual se establece un régimen que promueva y facilite la reactivación empresarial y la reestructuración de los entes territoriales para asegurar la función social de las empresas y lograr el desarrollo armónico de las regiones y se dictan disposiciones para armonizar el régimen legal vigente con las normas de esta ley, Ley 905 de 2004 por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo del micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones, Ley 1232 de 2008 por la cual se modifica la Ley 82 de 1993, Ley Mujer Cabeza de Familia y se dictan otras disposiciones. **TERCERA:** Brindan herramientas al gobierno departamental para poder crear estrategias que mitiguen o fortalezcan al sector empresarial del departamento. Con este fin, la Gobernación del Tolima mediante la secretaria de desarrollo económico y directamente a través de los proyectos "DISEÑO DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD ECONOMICA EN EL TOLIMA" y "APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL TURISMO COMO APUESTA PARA LA PAZ EN EL POSCONFLICTO EN EL TOLIMA", incluyo las siguientes metas en su plan de acción en su orden respectivo a la meta de E2P5MP18: 100 empresarios capacitados en estructuración de proyectos e identificación de fuentes de financiación para promover el empleo, por la cual se piensa incentivar a los empresarios y emprendedores en cómo conseguir recursos por medio de proyectos productivos y E2P5MP15 "4 estrategias de información, educación y comunicación (IEC) para el turismo" e implementara los siguientes programas: "Apoyo, seguimiento y evaluación a la actividades empresariales para el mejoramiento de las condiciones laborales" y "Programa 5: Transformación del campo y ordenamiento productivo y social para la paz", con el fin de poder promover la empresa y fortalecer el sector empresarial y turístico buscando así dinamizar el municipio de Ibagué, debido a que se encuentra en un estado crítico por la alta tasa de desocupación. Estos programas y metas van Teniendo en cuenta lo anterior, los programas buscan fortalecer y contribuir a mejorar la economía del Departamento, especialmente de Ibagué y que no se sigan cerrando las puertas para los pequeños empresarios ni las fuentes de trabajo para población;

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Página 3 de 18

por consiguiente las medidas a tomar son: Brindar formación académica en temas de proyecto, financiero, empresarial y seguridad industrial, apoyar y fortalecer las unidades productivas con dotaciones de herramientas necesarias para su desarrollo y mejor desempeño. Con el fin de que logren ser auto sostenible y sean fuentes de generación de empleo empleos para los ibaguereños.

CUARTA: Con esta inversión se impactarán las siguientes metas del plan de desarrollo: " E2P5MP18 - 100 empresarios capacitados en estructuración de proyectos e identificación de fuentes de financiación para promover el empleo. **QUINTA:** Que se adelantó la etapa de Proyecto de Pliegos de Condiciones y cronograma de actividades, los cuales estuvieron disponibles para consulta en la página WEB de la Gobernación del Tolima www.colombiacompra.gov.co en los términos de ley.

SEXTA: Se realizó la publicación en la página Web www.colombiacompra.gov.co de los pliegos definitivos y el cronograma previsto para el desarrollo del proceso. **SEPTIMA:** Que se llevó a cabo la audiencia de cierre y apertura de propuestas del proceso de la selección Abreviada de MENOR CUANTIA No. 156 de 2019, en la cual se recepcono UNA (01) propuesta.

OCTAVA: Se designaron los miembros del Comité Técnico Asesor y evaluador y se procedió a verificar las propuestas presentadas. **NOVENA:** Que conforme al cronograma del proceso, se procedió a evaluar y calificar las propuestas presentadas, producto de esa reunión se realizó el documento denominado Acta de Informe de Evaluación de comité técnico, asesor y evaluador el cual se publicó en la página Web <http://www.colombiacompra.gov.co>. La evaluación realizada por el Comité Técnico Asesor y evaluador hace parte integral del presente contrato. **DECIMA:** Que conforme lo consagra el Decreto 1082 de 2015, el informe de evaluación de la propuesta permaneció a disposición de los interesados y de los veedores en la página Web www.colombiacompra.gov.co y en la Dirección de Contratación del Departamento, para que los oferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes,

periodo en el cual NO se recibieron observaciones, procediendo a la respuesta respectiva y emisión de Informe de Evolución Definitivo luego de traslado, documento que igualmente se publicó dentro de los términos establecidos en la página del Secop 1. **DECIMA PRIMERA:** El comité técnico, asesor y evaluador de conformidad con lo anterior y de acuerdo a los criterios de verificación y calificación de las propuestas dentro de la Selección Abreviada de MENOR CUANTIA No. 156 DE 2019

Recomienda al ordenador del gasto adjudicar el Contrato a: **GRUPO COVINPRO SAS** Que el Ordenador del Gasto, como responsable de la dirección y manejo de la actividad contractual, se acoge a la sugerencia emitida por el comité evaluador por las razones detalladas y ADJUDICA mediante **Resolución No. 032 de fecha 29 de octubre de 2019**, Por lo anteriormente expuesto el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA OBJETO:** "CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA ASOCIACIONES CON ENFOQUE GASTRONOMICO Y EMPRESARIAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS "DISEÑO DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD ECONOMICA EN EL TOLIMA Y APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL TURISMO COMO APUESTA PARA LA PAZ EN EL POSCONFLICTO EN EL TOLIMA". **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Presentar certificación de estar al día en el pago del

sistema de seguridad social y aportes parafiscales de acuerdo al artículo 23 de la ley 1150/2007. **2.** Firmar el acta de inicio con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato de prestación de servicios. **3.** Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en el desarrollo de las actividades realizadas. **4.** Responder por la calidad de los servicios prestados sin perjuicio de la respectiva garantía. **5.** Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **6.** Las demás que se requieran en el desarrollo del objeto contractual y le sean asignadas. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las obligaciones que se desprendan del Anexo N° 1 (Anexo Técnico) de este pliego de condiciones y de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto oficial en cumplimiento con la normatividad vigente, las cuales entre otras son: **1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el anexo técnico 1. **2.** Realizar la entrega de herramientas de fortalecimiento a las asociaciones con objeto gastronómico y empresarial productivo según de acuerdo con el anexo técnico 1. **2.** Realizar proceso de capacitación a las asociaciones de empresarios beneficiados en fortalecimiento comercial de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico 1. **3.** Realizar proceso de capacitación a las asociaciones de empresarios beneficiados en fortalecimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico 1. **4.** Realizar proceso de capacitación a las asociaciones de empresarios beneficiadas en fortalecimiento presupuestal y financiero de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico 1. **5.** Realizar proceso de capacitación a las asociaciones de empresarios beneficiadas en fortalecimiento en el manejo de las TIC y Apps de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico 1. **6.** Realizar proceso de capacitación a las asociaciones de empresarios beneficiadas en fortalecimiento en el manejo de las TIC y Apps de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico 1. **7.** Entregar los kit y herramientas de fortalecimiento según anexo técnico 1 en coordinación con el supervisor del contrato. Posterior al proceso de capacitación teniendo en cuenta la caracterización previamente realizada por la Secretaria de Desarrollo Económico. **8.** Realizar la oportuna prestación de los servicios requeridos en condiciones de calidad, profesionalismo, seguridad, salubridad e higiene. **9.** Presentar toda la evidencia física, probatoria y registros de asistencia de enfoque diferencial de cada una de las actividades contempladas en la propuesta y presupuesto entregado en consecuencia deberá garantizar la realización de todas y cada una de las actividades, así como la logística inherente a su realización. **10.** Presentar informe técnico y financiero de acuerdo con las obligaciones estipuladas en el contrato. **11.** Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en el desarrollo de las actividades realizadas. **12.** Responder por la calidad de los servicios prestados sin perjuicio de la respectiva garantía. **13.** Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **14.** Las demás que se requieran en el desarrollo del objeto contractual y le sean asignadas



1790 - DIRECCION DE CONTRATACION

13 NOV 2019



ANEXO 6
OFERTA ECONOMICA

Objeto: "Contratar El Fortalecimiento Para Asociaciones Con Enfoque Gastronómico Y Empresarial Del Departamento Del Tolima, En Desarrollo De Los Proyectos "Diseño Desarrollo E Implementación De Estrategias Para El Mejoramiento De La Productividad Y La Competitividad Económica En El Tolima Y Apoyo Y Fortalecimiento Del Turismo Como Apuesta Para La Paz En El Posconflicto En El Tolima"

No.	ITEM	ACTIVIDADES Y/O PRODCUTOS A ENTREGAR	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Kit de seguridad					
1	Tapabocas Desechables	Caja de tapabocas desechables x 50 unidades: De tres pliegues, color blanco y banda elástica con empaque individual.	160	17.700	2.832.000
2	Tapabocas en acrílico	Tapabocas en acrílico transparente x 1 empacado individualmente	160	10.000	1.600.000
3	Guantes en látex	Caja de guantes en látex x 50 unidades	160	20.500	3.280.000
4	Protectores auditivos	Protectores auditivos tipo tapón termoplásticos reutilizables con cordón, x1 empacado individualmente.	160	3.000	480.000
5	Botiquín	kit - Botiquín De Primeros Auxilios con estuche con los siguientes elementos: 10 Curas Comfort, 1 Rollo De Micropore, 1 Frasco De Yodopovidona, 2 Pares De Guantes De Látex, 1 Rollo De Venda Convand Elástica Y Autoadherente, 2 Sobres De Gasa Estéril, 2 Tapabocas, 2 Bajalenguas De Madera, 1 Bolsa De Algodón, Tijeras Metálicas Pequeñas, Alcohol Antiséptico Y Un Sobre De Suero Oral.	160	100.000	16.000.000
6	Delantal blanco	Delantal blanco en tela con logo de la gobernación del tolíma soluciones que transforman	60	30.000	1.800.000
7	Cofia	Cofia o gorro de cocina transpirable para manipulación de alimentos.	60	10.250	615.000
8	Kit señalización	kit de señalización de 14x41 en acrílico con las siguientes palabras (Salida, entrada, salida de emergencia, baños, prohibido fumar.	29	112.200	3.253.800
9	Kit de tablas en colores	kit de 6 tablas en colores para picar fabricadas en polietileno de alta resistencia 45x30 cm Tabla de corte blanca: Pastas, quesos, pan, bollería. Tabla de corte verde: Frutas y verduras. Tabla de corte amarilla: Carnes blancas (pollo, pavo...) Tabla de corte azul: Pescados y mariscos. Tabla de corte roja: Carnes rojas (ternera, cordero...) Tabla de corte marrón: Carnes cocinadas y fiambres.	22	202.000	4.444.000
10	Kit cuchillos	kit de cuchillos x3 profesionales para chef con cuchilla de acero inoxidable, Diseño ergonómico.	27	117.700	3.177.900
Herramientas Tecnológicas					

1790 - DIRECCION DE CONTRATACION 13 NOV 2019

11	Kit luces de estudio	1kit de luces studio fotográfico con las siguientes características: Sistema TTL inalámbrico compatible con Nikon i-TTL, Transmisión inalámbrica 2.4G incorporada: con funciones todo en uno y 100 metros de transmisión adicional con disparador de flash inalámbrico X1 TTL, potencia luz de hasta 360 W / s, GN 80 (m ISO 100 con reflector estándar AD-S2), bombilla reemplazable y desmontable, Temperatura de color estable: 5600 +/- 200 K, potencia ajustable en incrementos de 1/3 de detención en un amplio rango (potencia total a 1/128), fuente de alimentación externa (PB960: 11.1V 4500mAh), pantalla LCD de matriz de puntos.	1	1.850.000	1.850.000
12	Secador profesional	Secador profesional con potencia mínima de 2200W, motor AC, Ajuste de velocidad y temperatura, Con tecnología Iónica, Concentrador y difusor, Opción Golpe de aire frío.	24	245.000	5.880.000
13	Maquina cortar cabello	Maquina de cortar pelo profesional eléctrica, cabezal de 40 mm, Palanca de ajuste de corte de 1 a 3.5 mm aprox.	24	239.400	5.745.600
14	Kit tijeras	kit de tijeras de peluquería profesional de alta calidad 1x tijeras de barbero, 1x Tijeras de Entresacar.	24	117.200	2.812.800
15	Silla peluquería	Silla de peluquería con spay reclinable, pata y brazos cromados, reclinable, 160 grados de ecualización, cabezote extraíble graduable para barbería, elevación de sillín de 53 cms color negro, base araña cromada,	24	850.000	20.400.000
16	Nevera	Nevera No Frost 370 lt, capacidad neta 341, 2 puertas con Alto 140 cm, fondo 65cm, Eficiencia energética B, Color Gris	5	1.650.000	8.250.000
17	Licuada	Licuada semipro 2 en 1 con Motor Reversible 600w, capacidad 6 tazas (1,25 litros), cuchilla de 6 aspas de acero inoxidable y pica hielo en forma de "S"	15	351.000	5.265.000
18	escritorio en madera	Madera de 1.50 de ancho x 60 de fondo y archivador en madera de 53cm de ancho x 60 de fondo con tres servicios	1	712.000	712.000
19	Estantería	Estantería metálica de 200*86*30 Con 6 Entrepaños	18	225.000	4.050.000
20	Grabador eléctrico	Grabador eléctrico 290 35w v.v 7.200 RPM	1	175.200	175.200
21	Prensa Banco	Prensa Banco Uyustool # 5 Tob 205	1	385.300	385.300
22	Bacula Electrónica	Bacula Electrónica Peso Digital 40kg, base metálica, BANDEJA DE ACERO INOX. 22.5 X 35CM, BASE: 35CM X 23CM, 7 MEMORIAS PARA PRECIOS, DIMENSIONES: 35x23.5X12CM, 110V Y 220V	2	174.440	348.880

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

222
50

1790-=-

DIRECCION DE CONTRATACION

13 NOV 2019

223
528

23	Cabina de sonido	Cabina de sonido profesional con las siguientes características: Medidas 70cm x 45cm x 40cm, Potencia RMS 600W, Puertos USB y SD, Conectividad Bluetooth, Pantalla LCD de visualización, Entrada auxiliar por cable, Base metálica (tripode), Volumen independiente por micrófono	1	800.000	800.000
Herramientas para confección					
24	Maquina coser plana	Maquina de coser plana de 1/3 caballos de fuerza (HP) para puntada recta, puntada de despunte y zigzag hacen ojales, pegan botones y algunas puntadas decorativas	23	1.500.000	34.500.000
25	Maquina poste 2 agujas	Maquina poste 2 agujas, velocidad 2000 PPM, motor de 1725 RPM, guías aéreas, guías pisa cueros, especial para calzado y marroquinería en general, lubricación por goteo manual, altura del poste 33.4 mm, palanca de remate.	2	2.060.000	4.120.000
26	Maquina fileteadora	Maquina fileteadora con 2 agujas y 4 hilos con mueble, velocidad 6400 PPM, motor de 3450 RPM. Lubricación automática, tipo de aguja: DBx 27 (#12).	2	1.577.000	3.154.000
27	Maquina Collarín	Maquina Collarín con mueble 3 agujas - 5 hilos, velocidad 5000 PPM, motor de 3450 RPM.	5	1.850.000	9.250.000
28	Troqueladora	Troqueladora + 1 Troquel numero 11, 24, y 16 Para Pagar Botones de buyen.	1	526.200	526.200
29	Tela dacron	Metros de tela dracrón estampado cuadrosmetro de 1.50 cm de ancho.	50	31.920	1.596.000
30	Tela flix	Metros de tela Flix dividida en cortes de 4 metros en los colores Rojo, verde, azul y blanco de 1 metro de ancho.	16	12.780	204.480
31	Tela yersilon	Tela Yersilon de color piel de 1,5 metro de ancho.	9	17.580	158.220
32	Ojos plásticos	Pares de ojos plasticos para muñecos los cuales se distribuirán entre las asociaciones beneficiadas.	20	818	16.360
33	Encaje millared	Metros de encaje millared navideño el cual se distribuirán entre las asociaciones beneficiadas.	20	14.750	295.000
34	Relleno siliconado	Bolsas de relleno siliconado de 500 gramos los cuales se distribuirán entre las asociaciones beneficiadas.	20	10.000	200.000
35	Tela lame	Metros de tela lame en color rojo, dorado, verde, azul, y plata de 90 de ancho los cuales se distribuirán entre las asociaciones beneficiadas.	6	32.920	197.520
36	Maquina familiar de coser	Maquina familiar con mueble, potencia de 600w, capacidad para 20 puntadas con Prensatela zigzag. Prensatela de cierre. Espacio para accesorios. Manual de instrucciones. Pedal. Cable de alimentación. los cuales se distribuirán entre las asociaciones beneficiadas.	1	808.000	808.000
37	Cuero tala	Decímetros de cuero tala color natural	2500	790	1.975.000

38	Tela pranna	Metros de Tela pranna, de 1.40 cm de ancho dividida en 3 colores de 7 metros seleccionados por el acuerdo con el supervisor del contrato.	21	97.500	2.047.500
39	Banco de soporte	Banco de trabajo con soporte de 120 cm de ancho para uso profesional, peso máximo 800 kgs, con banda principal metálica, con estructura inferior para bandeja opcional, estructura metálica. Dimensiones 830x1200x730 nro de estantes 1	1	349.200	349.200
40	Bolsas tela ecológica	Bolsas en tela ecológica y/o cambre de 70 GR con las siguientes medidas 41 cm de alto x 40cm de alto Con sistema de agarre en color amarillo, logo impreso a una tinta en color vinotinto. Arte suministrado por el supervisor del contrato.	350	4.750	1.662.500
41	Cajas troqueladas	Cajas troqueladas y plastificadas mate para almacenar manillas artesanales con las siguientes medidas 21cmx7cm ancho x 2cm de alto, logos y arte suministrados por el supervisor del contrato, los cuales se distribuirán entre las asociaciones beneficiadas.	100	3.900	390.000
42	Cajas troqueladas	Cajas troqueladas y plastificadas mate para almacenar collares artesanales con las siguientes medidas 14cm x14cm x 2cm de alto, logos y arte suministrados por el supervisor del contrato, los cuales se distribuirán entre las asociaciones beneficiadas.	100	3.350	335.000
43	Cuero tula	Decímetros cuero Tula Cuero Para Guayos Negro (Piel).	200	4.000	800.000
44	Pegante	Galones de pegante africano para zapatería Guayos	2	122.200	244.400
45	Pegante SuperPiel	Galones de pegante SuperPiel para zapatería Guayos	2	96.640	193.280
46	Suela para guayos	Pares de Suela para guayos en caucho vulcanizado tipo 015 y 095 en colores fluorescente de referencia 1502. las tallas serán seleccionados en conjunto con el supervisor del contrato.	25	40.900	1.022.500
47	Metros de cuero azul	Decímetros ó 2 metros de cuero azul	200	4.000	800.000
Herramientas construcción					
48	Pulidora	Pulidora con Motor de 11 Amp de 11,000 RPM con sistema de expulsión de polvo, facilidad para retirar la rueda de cambio sin necesidad de herramientas, protección One-Touch, interruptor deslizante Lock-On, Mango robusto de 2 posiciones y Circunferencia de agarre pequeña (194mm).	1	5.600.000	5.600.000
49	Sierra acolilladora	Sierra acolilladora o ingleteadora de 10pg 1500w - 5500Rpm eje 5/8 Medidas aprox. Largo 45.4 cms / Ancho: 48,6 / Alto 60,8 cms	2	1.197.000	2.394.000



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.672-7
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS



1790 - - DIRECCION DE CONTRATACION

13 NOV 2019



GRUPO
COVINPRO SAS
Nit: 900.159.399-1

50	sierra caladora	sierra caladora de 800watts, 3000 RPM, Capacidad de corte Madera: 110 mm / Metal: 10 mm	1	509.800	509.800
51	Taladro de rotación	Taladro de rotación reversible 3/8pulg gbm RE profesional	1	579.800	579.800
52	Taladro Árbol	Taladro Árbol 3/4 Pulgada 750W 16V, Tamaño del mandril 1/5"-3/4" (5-20 mm), Velocidad 220- 3.320 RPM, 6 velocidades. Longitud de Carrera 3.13" (80mm). Altura total 980mm (38.6").	1	904.500	904.500
53	Compresor de aire	Compresor de aire horizontal 5.3cpm 1hp 50l 115psl 110v/60hz 401572 FORCE Z-0.036/8	1	1.434.000	1.434.000
54	Cortadora Manual	Cortadora manual RUBI. Longitud de corte: 85 Centímetros, - Formato máximo de corte en diagonal: 60x60 Centímetros, Espesor máximo de corte: 12 milímetros, Peso neto: 7,48 kg, (8,48 kg ref., 13939 con bolsa), Dimensiones: 107x19x12 Centímetros.	1	1.190.000	1.190.000
55	Sierra circular	Sierra Circular 7 1/4 1800W 4500Rpm, Voltaje 110 v	1	425.200	425.200
56	Talador percutor	Taladro percutor con mandril de 3/8 pulg, motor de 600W de potencia de velocidad reversible, con kit completo de accesorios y maletín plástico, que incluye brocas de perforación para concreto, madera y metal, brocas de paleta para trabajos en madera, fresas y cepillos para pulir, ornamentar y dar acabados, puntas, extensiones y llaves para apretar y desatornillar gran cantidad de fijaciones.	2	318.988	637.976
57	Rotomartillo	Rotomartillo Inalámbrico con las siguientes características Potencia: 18V, Capacidad de hormigón: 17 mm (11/16 "), Acero: 10 mm (3/8 "), Madera: 13 mm (1/2 "), Golpes por minuto (BPM) 0 - 4,800, Sin velocidad de carga (rpm) 0 - 680, Dimensiones (largo x ancho x alto) con BL1815N / BL1820B: 273x86x194 mm (10-3 / 4 "x3-3 / 8" x7-5 / 8 ") w / - BL1830B / BL1840B / BL1850B / BL1860B: 273x86x211 mm (10-3 / 4 "x3-3 / 8" x8-5 / 16 ") con su respectivo cargador rápido y 2 baterías de 3AH, Empuñadura y medidor de profundidad	2	1.900.000	3.800.000
58	Duya o EXTRUSORA	Duya o EXTRUSORA METÁLICA TORNILLO 10cm ancho de 16.5 alto + 20 DISCOS PARA DECORACIÓN DE PASTEL	1	122.200	122.200
59	Cilindradora eléctrica Para	Cilindradora eléctrica Para Masa De Empanadas Rodillo Teflonado	1	925.000	925.000
60	Termo fijadora pliego	Termo fijadora pliego de 68*32 (110v)	1	1.975.000	1.975.000
Herramientas para Negocios					

Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

225
530

18
14



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.672-7
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS



1790 -- DIRECCION DE CONTRATACION 13 NOV 2019



61	Computador registradora.	Un sistema de facturación POS para Puntos de Pago, equipo de facturación por sistema. Este punto de Pago incluye todos los accesorios para venta de productos por código de barras, venta de productos por Peso (con Bascula) y paquetes o Kits. Incluye: Computador, software, bascula, lector de códigos de barras 1-D tipo pistola, cajón monedero metálico (5 Compartimientos Para Billetes y 8 Para Monedas), Impresora Térmica de 58 mm.	1	750.000	750.000
62	Juego de mesas plásticas	Juego de mesa cuadrada de 72 cms y 4 sillas plásticas	9	303.000	2.727.000
63	Juego de mesas con parasol	Juego de mesa con parasol cuadrada de 72 cms y 4 sillas plasticas	1	702.000	702.000
64	Cajonero	Cajonero con apariencia Rattán con 3 gavetas, cada una con capacidad de 12 Litros.	5	165.300	826.500
65	Papel Bond carta	Caja de resma de papel bond tamaño carta de 75gr x10 unidades de 500 hojas cada una.	3	200.940	602.820
66	Papel Bond oficio	Cajas de resma de papel oficio tamaño carta de 75gr x10 unidades de 500 hojas cada una.	3	204.940	614.820
67	Congelador	Congelador panoramico para helados con las siguientes características Alto 920mm, 543mm, 621mm.	1	1.800.000	1.800.000
68	maquina Selladora	Maquina Selladora Temporizada Y Dosificadoras manual de 50 gramos	1	370.100	370.100
Elementos en aluminio y acero					
69	Balde en aluminio	Baldes en aluminio lechero de 12 litros	3	154.000	462.000
70	Molino carne	Molino de carne para embutidos cromada con disco de corte y embudo en acero inoxidable	2	1.320.000	2.640.000
71	Mesón acero	Mesones en acero inoxidable de 1.40 de ancho	4	481.200	1.924.800
72	Horno panadería	Horno de panaderia en acero inoxidable de 2 camaras de 65x45	2	945.000	1.890.000
73	Molino eléctrico	Molino electrico para maiz con motor de 1 HP de fuerza con sus respectivos accesorios.	4	808.000	3.232.000
74	Carro para mango	Carro en forma de mango para venta movil con su respectivo parasol	1	1.775.000	1.775.000
75	Asador carbón	Asador a carbón con sistema de levantamiento de parrilla, Bandeja recolectora de cenizas, Ruedas con freno, dimensiones 110 cm de largo x 53 cm ancho x 130 cm de alto, material acero inoxidable.	5	950.000	4.750.000
76	Menaje parrilla	Menaje tipo parrilla en acero inoxidable compuesto por tenedor para Bbq 46 cm , pinzas tijera, espátula calada parrillera.	5	207.000	1.035.000
77	Estufa industrial	Estufa industrial a gas de 2 puestos, doble quemador, Dimensiones 1.20 x 0.60 x0.50 cm.	28	700.000	19.600.000

Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima

NIT: 800.113.672-7

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS

JURIDICOS

1790 - DIRECCION DE CONTRATACION

13 NOV 2019



Soluciones
que transforman



GRUPO
COVINPRO SAS
Nit: 900.159.399-1

78	Vitrina mostrador	Vitrina Mostrador 120*106 Con Tornillería cromada	8	510.000	4.080.000
79	Vitrina exhibidora	Vitrina exhibidora Mostrador 80*160*70 fondo Con Tornillería cromada	1	505.000	505.000
80	Vitrina mostrador	Vitrina Mostrador 60*80*6 Con Tornillería cromada	4	303.000	1.212.000
81	Estufa tamalera	Estufa industrial tamalera a gasolina de 2 puestos doble quemador. Dimensiones Ancho 1.10 m x fondo 55cm x alto 45 cm	1	905.000	905.000
82	Congelador L	Congelador Horizontal 380L para carnes con refrigeración DUAL (Refrigera y Congela), lámina acerada, Ancho 130 cm, Alto 84 cm, Fondo 70 cm	11	1.800.000	19.800.000
83	Batidora mano	Batidora de mano y pedestal blanca con tazón de vidrio con capacidad de 2,5 litros, potencia motor 250 watts, 6 Velocidades, Cabezal de batidora con función de separación para uso de batidora de mano.	9	280.000	2.520.000
84	Olla tamalera	Olla tamalera en aluminio de 100 lts con tapa y agarradera	5	304.800	1.524.000
85	Carro comidas rápida	Carro de comidas rápidas de 1.40 m de ancho escualizable forrado en acero inoxidable brillante con servicios de : Vaporizador, Freidor en acero inoxidable, plancha en hierro, asador de carnes en hierro , porta cilindro, porta parasol, barra para salsas	20	855.100	17.102.000
Elementos para ejercicio					
86	Bandas TRX	Bandas de Suspensión TRX, Confeccionado en cinta nylon 3,8 cm de alta resistencia con costuras de seguridad, Soporta hasta 140 kilos. Soporte para pies metálico acolchado, Mosquetón con diente de seguridad	7	195.000	1.365.000
87	Colchoneta	Colchoneta gym abdomen color azul con las siguientes Medidas: 100 cm x 50 cm x 3 cm, Forrada en cordobán impermeable.	14	102.500	1.435.000
88	Lazo	Lazo de 3 metros de longitud graduable en guaya de acero de alta duración, mangos ABS de alta duración, sistema de eje giratorio.	10	30.300	303.000
89	Bolsa de poder	Bolsa de poder de 10 kg costuras en nylon de alta resistencia, múltiples agarres para ejercicio funcional (crossfit, Material Lona y cuero sintético, Tamaño (L x P x A cm) 60 x 26 cm de Diámetro.	1	253.232	253.232
90	Pesa rusa	Pesa Rusa Kettlebell de 8kg de color negro en hierro fundido.	4	202.332	809.328
91	Cuerda batida	1 unidad de Cuerda de Batida (Lazo profesional), 30 mm X 10 Mts, material fique, topes plásticos	1	260.100	260.100
CAPACITACIÓN					

18
m



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.672-7
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS



1790 - DIRECCION DE CONTRATACION

13 NOV 2019



263
533

92	Capacitador: Profesional universitario	Universitario Profesional en ciencias económicas y administrativas con especialización en gestión y/o administración y/o Maestría en Ingeniería y/o sistemas de calidad, el cual Capacitara a 6 grupos de 30 estudiantes con una intensidad horaria de 30 horas en el siguiente modulo: Proyecciones financieras y estado de resultados	1	14.550.000	14.550.000
93	Capacitador: Profesional universitario	Universitario Profesional en mercadeo, con especialización en gestión y/o administración de empresas, el cual Capacitara a 6 grupos de 30 estudiantes con una intensidad horaria de 30 horas en el siguiente modulo: Gestión y Marketing Gastronómico	1	14.550.000	14.550.000
94	Capacitador: Profesional universitario	Universitario Profesional en Ingeniería de sistemas, el cual Capacitara a 6 grupos de 30 estudiantes con una intensidad horaria de 30 horas en el siguiente modulo: Manejo de Herramientas TIC	1	14.550.000	14.550.000
95	Capacitador: Profesional universitario	Universitario Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), con especialización en gerencia de talento humano y organizaciones, el cual Capacitara a 6 grupos de 30 estudiantes con una intensidad horaria de 30 horas en el siguiente modulo: Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)	1	14.550.000	14.550.000
SUBTOTAL					335.475.816
IVA					63.740.405
TOTAL					399.216.221

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS MC/TE (\$ 399.216.221)

[Signature]

DIDIER GUSTAVO QUINTERO CUBILLOS
Representante legal de la sociedad
C.C. No.86.074.799 Expedida en Villavicencio
Nit 900.159.399-1



1790--

13 NOV 2019

PARAGRAFO: Las Obligaciones descritas se ejecutaran con base a la oferta económica presentada por el proponente ANEXO 6 del pliego de condiciones definitivo y la ficha técnica de obligatorio cumplimiento ANEXO 01 del mismo pliego de condiciones definitivo. **CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **CLAUSULA CUARTA: DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: **a)** Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado **b)** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo; **c)** Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; **d)** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta; **e)** Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; **f)** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, comunicar oportunamente al DEPARTAMENTO y a la autoridad competente, si ello ocurriera so pena de que EL DEPARTAMENTO declare la caducidad del contrato; **g)** EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el DEPARTAMENTO o conocida por el por cualquier medio **CLAUSULA QUINTA: DERECHOS Y DEBERES DEL DEPARTAMENTO:** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente a: **a)** Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones acordadas; **b)** Recibir los elementos contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes; **c)** Cancelar el valor del presente contrato de acuerdo a la forma estipulada en la cláusula respectiva. **CLAUSULA SEXTA- FORMA DE PAGO:** El Departamento del Tolima

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Página 14 de 18



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.672-7
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS



1790 -- DIRECCION DE CONTRATACION

13 NOV 2019

pagará al contratista un equivalente al 90% del valor total del contrato, mediante actas parciales, según avance de actividades, previa presentación de informes de supervisión y aprobación de las actas por parte del supervisor y/o interventor. El departamento pagará al contratista un equivalente al 10 % del valor del contrato como pago final, previa presentación de informe de supervisión y firma del acta de recibo final y liquidación. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor del Departamento. - Los pagos están supeditados al PAC del Departamento Y EL LLENO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y COMPROBANTE DE ENTRADA AL ALMACEN DEL DEPARTAMENTO. Para los pagos deberá presentar los siguientes documentos: **1.** Informe de supervisión. **2.** Fotocopia los actos contractuales, actas adicionales y actas modificatorias, etc. **3.** Factura **4.** Copia del RUT. **5.** Oficio remisario a contratación. **6.** Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **7.** Certificación bancaria de la cuenta **8.** Entrada de los elementos al almacén. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar Fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO TERCERO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO CUARTO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARAGRAFO QUINTO.** Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **PARÁGRAFO SEXTO:** Anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se realice el cambio el supervisor. **PARAGRAFO SEPTIMO:** En caso de modificatoria, adicionales etc, se debe de anexar la respectiva minuta. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a: **1.** El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. 03-3-2112-7848. **CONCEPTO:** APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL TURISMO COMO APUESTA PARA LA PAZ EN EL POSCONFLICTO EN EL TOLIMA, Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. **4385**, expedido por la dirección financiera de presupuesto. **2.** El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. 03-3-2113-7848. **CONCEPTO:** DISEÑO DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD ECONOMICA EN EL TOLIMA". Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. **4386**, Expedidos por la dirección financiera de presupuesto. **CLAUSULA OCTAVA - IMPUESTOS:** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **CLAUSULA NOVENA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Solo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.672-7
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS



1790 - DIRECCION DE CONTRATACION

13 NOV 2019

supervisor, se hará constar en acta que suscriban el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. **CLAUSULA DECIMA. CESION:** EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de clausula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL:** Son aplicables las disposiciones consignadas en el artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. CADUCIDAD:** El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARAGRAFO:** El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adiciones. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA, CADUCIDAD:** De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptuó en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Página 16 de 18

prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES EL CONTRATISTA: afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley.

CLAUSULA VIGESIMA. GARANTIAS EL CONTRATISTA: se obliga para con el Departamento a allegar póliza única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos:

A) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: de las obligaciones del contrato, equivalente al 10% por ciento del valor del contrato, por el término de su duración, seis (6) meses más.

B) GARANTÍA DE CALIDAD DE BIENES: Equivalente al 20% del valor del contrato, por el término de su duración y DOCE (12) meses más.

C) CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el termino de Duración del contrato y seis (6) meses más.

D) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO La vigencia de la garantía empezara a computarse a partir de la fecha de iniciación del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la póliza de cumplimiento hasta el momento de la finalización del contrato.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. REQUISITOS PARA LA CELEBRACION: Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere:

A) Registro Presupuestal. **B)** El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes. **C)** Constitución de garantía y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. Así mismo será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la Gobernación del Tolima en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA INDEMNIDAD: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.672-7
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS



1790 - DIRECCION DE CONTRATACION

13 NOV 2019

modifiquen, EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. ACTA DE INICIO:** El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. LEGALIZACION APLICABLE:** Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA COPIA:** Del presente contrato solo se expedirá un original que reposara en la Dirección de Contratación de la cual se expedirá fotocopia al supervisor del presente contrato para los fines pertinentes. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** EL DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué. Para constancia de aceptación se firma en Ibagué a los **13 NOV 2019**

POR EL DEPARTAMENTO,

DIEGO MAURICIO YEPES OSPINA
Secretario de Desarrollo Económico/
Ordenador del Gasto y Ejecutor

LUIS ALBERTO CARDENAS ORTIZ
Director de Asuntos Internacionales Industria y Comercio
Supervisor

POR EL CONTRATISTA,

DIDIER GUSTAVO QUINTERO CUBILLOS
CC N°. 86074799 De Villavicencio
Representante Legal
GRUPO COVINPRO SAS
900159399-1

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Revisado por:	Paola Arbeláez Arenas	Dirección de Contratación		
Proyectado por:	Liseth Johana Arango	Dirección de Contratación		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209